

1917

10

RESOLUCION No. 95.5.1.1.121

LCDO. ENRIQUE ESPIN TELLO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES JERPAZSOL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, el 2 de agosto de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

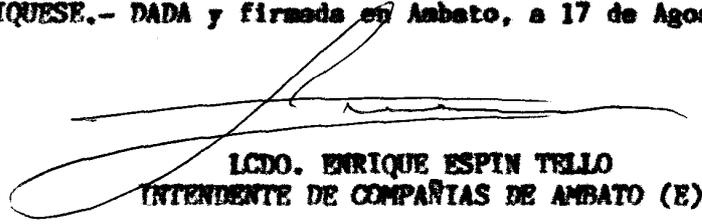
EN ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTES JERPAZSOL CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato, en los términos constantes en la referida escritura, y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

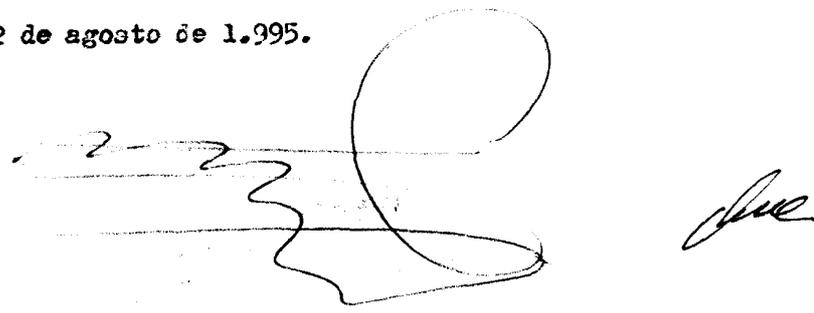
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 17 de Agosto de 1995.



LCDO. ENRIQUE ESPIN TELLO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

RAZON.- Certifico que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES JERPAZSOL" de 2 de agosto de 1.995 se tomó nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.- Ambato, 22 de agosto de 1.995.



da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Trescientos cinco (305) del Registro Mercantil.- Se anoto con el N° 1.917 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas .- Ambato Agosto 28 de 1.995

EL REGISTRADOR MERCANTIL. *Encargada.*

